



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA  
GESTIÓN 2024\2028**

**SALA CAPITULAR**

**SECCION 004-2025**

**CONSIDERANDO.** Los ayuntamientos son responsables de promover el desarrollo sostenible del municipio con el objetivo de incrementar la calidad de vida de sus habitantes y su acceso a oportunidades. Para ello, han de promover el despliegue de las capacidades propias del municipio a partir de los recursos de su territorio, Esta responsabilidad está recogida en el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Los principales textos jurídicos que regulan la planificación de la gestión municipal en la República Dominicana son:

1. Constitución de la República
2. Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
3. Ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública, y su reglamento de aplicación.
4. Ley Orgánica 423-06 de Presupuesto para el Sector Público, y su reglamento de aplicación.

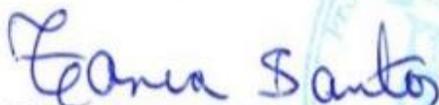
Instrumentos de planificación a mediano plazo (4 años). La Ley 176-07 especifica en su artículo 122 la obligación de los ayuntamientos de elaborar Planes Municipales de Desarrollo, a fin de: (a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los recursos municipales para impulsar su desarrollo integral, equitativo y sostenible, (b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad; y (c) Lograr un ordenamiento racional e integral del territorio municipal. El artículo 125 de la misma ley establece que la vigencia de estos planes será de cuatro años, por esta razón, en otros artículos de la ley se refiere a este plan como “Plan de Desarrollo Cuatrienal”. Asimismo, el artículo 45 de la Ley 498-06, establece que “los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional deberán elaborar planes municipales de inversión pública de mediano y corto plazo que contendrán los proyectos de inversión cuya ejecución estará a su cargo”.

**PRIMERO:** Aprobar, como el efecto aprueba, que se realice el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal para la planificación de la edificación de nuestro Municipio.

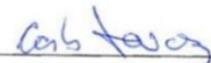
**SEGUNDO:** Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal de este ayuntamiento a que coordine los procesos de actualización del PMD 2025 - 2028 así como de los Planes Operativos Anuales, en coordinación con los Departamentos del Ayuntamiento, Organizaciones Gubernamentales y las Organizaciones Sociales del Municipio.

**TERCERO:** Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en él, proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos. y financieros necesarios para tales fines.

**DADA:** En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, Provincia San Pedro de Macoris, Republica Dominicana, a los **Doce (12)** dias del mes de **febrero** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

  
**LIC. TANIA YBELICE SANTOS ALEMAN**  
Presidenta Concejo Municipal

  
**SR. VICTOR M. MATOS**  
Secretario Concejo Municipal

  
Carlos Tavaréz Melo  
Alcalde

